992

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 867-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 OCT 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 10527-2014-GGR sobre reducción de CONTRATACIÓN DE BIENES: CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 542.5 KG;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 616-2014-GR-PUNO/GRI/SGO de fecha 26 de setiembre del 2014, el Sub Gerente de Obras de la entidad, adjunta el Informe N° 0005-2014-GRP-GRI/SGO/RO/MACZ, por el cual el residente de la obra: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani -Yuracmayo, Distrito de Pichacani y San Antonio - Puno - Puno", solicita la reducción de provisión de Cemento Portland Tipo IP x 42.5 Kg del Contrato N° 002-2013-LP-GRP;

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública."*;

Que, teniendo en cuenta que existe una sustentación técnica de la reducción de la prestación contratada con el contratista y estando en la posibilidad legal de efectuar esta reducción, corresponde proceder a viabilizar la solicitud del área usuaria; y

Estando a la Opinión Legal N° 828-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la reducción del 24.59%, del monto del Contrato N° 002-2013-LP-GRP CONTRATACIÓN DE BIENES: CEMENTO PORTLAND IP X 42.5 KG (equivalente a 7,500 bolsas), del proveedor GERMAN TEODORO SUCA MAMANI, para la obra: "Mejoramiento y Construcción de la

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº867-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 OCT 2014

Carretera Pichacani - Yuracmayo, Distrito de Pichacani y San Antonio - Puno - Puno", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presentes resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL